



**CONVOCATORIA DE BECAS ERASMUS+ PARA ESTANCIAS DE
PRÁCTICAS PROFESIONALES EN DESPACHOS DE ABOGADOS/AS O
INSTITUCIONES
“The Euro Lawyers Exchange Program.”**

1. PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA

El nuevo programa Erasmus+

El Parlamento Europeo aprobó el programa Erasmus+ para el período 2014-2020 que entró en vigor el 1 de enero de 2014. El nuevo programa Erasmus+ se enmarca en la estrategia Europa 2020, en la estrategia Educación y Formación 2020 y en la estrategia Rethinking Education y engloba todas las iniciativas de educación, formación, juventud y deporte. En materia educativa abarca todos los niveles: escolar, formación profesional, enseñanza superior y formación de personas adultas.

Este nuevo programa ofrece oportunidades de aprendizaje más allá de las fronteras del propio país, permitiendo el intercambio de jóvenes estudiantes con una clara vocación de internacionalización y con el objetivo de ayudar a adquirir habilidades adicionales a través del estudio, de la formación y de las experiencias profesionales en el extranjero, mejorar la calidad de la enseñanza en la UE y de los países asociados, modernizar también los sistemas de educación y formación profesional de los estados miembros y de los países asociados y promover la participación de los jóvenes en la sociedad.

Modalidad de prácticas del Programa Erasmus+

El Programa Erasmus Prácticas permite la estancia durante un período de tiempo en una entidad de acogida de otro país participante y tiene como finalidad contribuir a que las personas se adapten a las exigencias del mercado laboral a escala comunitaria, adquieran aptitudes específicas y mejoren su comprensión del entorno económico y social del país en cuestión, al mismo tiempo que adquieren experiencia laboral.

El organismo que convoca, coordina y gestiona las ayudas estatales, que se derivan del fondo de la Comisión Europea para la movilidad dentro del marco del programa Erasmus +, es el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).

Proyecto Erasmus + Prácticas del ICAB

El Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona (ICAB) junto con la Universitat Autònoma de Barcelona (UAB), la Universitat Oberta de Catalunya (UOC) y la Universidad de Barcelona (UB) forman un consorcio con el fin de participar en el programa Erasmus +.

Desde el ICAB se ofrecen becas a los y las estudiantes del Máster de Acceso a la Abogacía de la UOC, la UB y la UAB para realizar prácticas en despachos de abogacía europeos. En combinación con los Colegios de todo Europa, con los que tenemos firmados convenios de

hermanamiento, facilitamos los despachos en los que se realizarán las prácticas. Los períodos de prácticas son en junio, setiembre y diciembre; las plazas varían en función de la resolución del SEPIE.

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Se convocan **6 becas para el período enero – mayo 2020** para los estudiantes del Máster universitario de Abogacía de la UAB para hacer prácticas en despachos de los países europeos que participan en el programa.

Se convocan **6 becas para el período enero – mayo 2020** para los estudiantes de Máster universitario de Abogacía de la UOC para hacer prácticas en despachos de los países europeos que participan en el programa.

Se convocan **6 becas para el período enero – mayo 2020** para los estudiantes de Máster universitario de Abogacía de la UB para hacer prácticas en despachos de los países europeos que participan en el programa.

Dentro del programa ERASMUS + KA107 de Países Asociados, se convocan **2 becas** para el periodo enero-julio 2020 para estudiantes del Máster universitario de Abogacía de la UAB, la UB y la UOC, para realizar una estancia en un despacho de abogados **de Marruecos**.

3. REQUISITOS

Los estudiantes que deseen solicitar esta movilidad deben cumplir los siguientes requisitos generales que deberán acreditarse en el momento de la solicitud:

- Estar matriculado/da en el Máster universitario de Abogacía de la UB, de la UAB o de la UOC.
- Ser ciudadano de un Estado miembro de la Unión Europea o estar en posesión de un permiso válido para residir en España durante el período de aplicación de la movilidad. (Obligatorio NIE).
- Solicitar la realización parcial de las prácticas en uno de los destinos del programa.
- Acreditar conocimiento del idioma del país de destino (excepto en Polonia, y República Checa, donde se tendrá en cuenta el nivel de inglés).
- En caso de haber disfrutado de otra beca Erasmus + dentro del mismo ciclo, no haber sobrepasado los 12 meses de la movilidad.
- No participar durante el curso en cualquier otro tipo de movilidad en el mismo período de la estancia.
- En el caso de la UOC, tener superados 40 créditos en el momento del inicio de las prácticas (tendrá preferencia el alumnado que tenga superados los 40 créditos al inicio de las prácticas) *.

* Únicamente se aceptarán solicitudes de estudiantes que tengan matriculados suficientes créditos, en el momento de la solicitud, para dar cumplimiento al presente requisito.

4. DURACIÓN

La duración de las estancias será de dos meses (60 días) prorrogable a 3 (90 días) y se llevarán a cabo durante los meses de enero a mayo de 2020.

En cuanto a las prácticas en países asociados, el período será de enero a julio 2020 y tienen una duración de hasta 4 meses.

5. DESTINOS

Para la presente convocatoria los posibles destinos en el programa son: República Checa – Praga (3 plazas), Polonia –Varsovia y Cracovia- (1 plaza), Italia – Florencia (3 plazas), Francia – Montpellier y Toulouse-(3 plazas), Alemania – Frankfurt y alrededores (3 plazas), Países Bajos – La Haya, Ámsterdam y Rotterdam (3 plazas) y en Marruecos – Casablanca (2 plazas) *.

*Los destinos pueden variar en función de la oferta en el momento de la movilidad.

Los destinos escogidos deben ser diferentes al que conste en la residencia del o la estudiante.

Los Colegios de los destinos ofrecidos y siempre que el número de movibilidades lo permita, tratarán, con la colaboración directa del ICAB, que las prácticas encajen en sus necesidades de curriculares.

6. RECONOCIMIENTO ACADÉMICO

Se garantiza el reconocimiento académico de las prácticas curriculares realizadas en el despacho profesional de destino dentro del programa de movilidad siempre y cuando tenga la aprobación del coordinador/a de intercambio en la Facultad de Derecho y de la Coordinadora del Máster y el estudiante obtenga una calificación satisfactoria de las prácticas por parte del despacho de acogida.

El reconocimiento académico del período de las prácticas puede obtenerse de dos maneras:

En caso de que las prácticas sean parte del currículo académico del estudiante, se reconocen en créditos ECTS.

- En el caso de los estudiantes de la UAB, se convalidan 6 créditos que corresponden al Módulo de Prácticas Externas I o 24 créditos que corresponden al Módulo de Prácticas Externas II del programa del Máster en Abogacía (mínimo 3 meses de prácticas).
- En el caso de los estudiantes de la UOC, se convalidan 10 créditos del total de 30 que componen el programa de prácticas externas, que deben completar 40 créditos ECTS para poder solicitar la ayuda (ver punto 3).
- En el caso de los alumnos de la UB, 9 créditos que corresponden al Módulo Prácticas 1 del programa del Máster en Abogacía.

Cabe la posibilidad de realizar prácticas, sin reconocimiento académico. En aquellos casos en los que las prácticas no formen parte del currículo o el número de créditos obtenidos exceda de los reconocidos, las prácticas se pueden recoger en el Suplemento Europeo del Título (SET)

7. CARACTERÍSTICAS Y FINANCIACIÓN DE LA AYUDA

Esta ayuda está destinada a colaborar para cubrir el coste de viaje, comidas y alojamiento del/de la beneficiario/aria durante su estancia en la institución extranjera. La ayuda no pretende cubrir todos los gastos por movilidad, pero contribuyen a su financiación.

Dotación de la ayuda

Cantidades para el 2018 del fondo del SEPIE.

Grupo 1: países con un mayor coste de vida	Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido, Suecia	400 €/ mes
Grupo 2: Países con un coste de vida media	Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal	350 €/mes
Grupo 3: países con un menor coste de vida	Antigua República Yugoslava de Macedonia, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Rumania, Turquía	300 €/ mes

Se financiará una cantidad adicional a la correspondiente al cuadro anterior de 200€ mensuales a los/las estudiantes que se encuentren en alguna de las situaciones siguientes: a) Haber sido beneficiario/a de una beca de estudios de **carácter general del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte** o de una beca del Departamento de Educación Política Lingüística y Cultural del País Vasco en el curso inmediatamente anterior al que se vaya a realizar la movilidad. B) Tener la condición de persona refugiada y con derecho a protección subsidiaria por o haber presentado solicitud de protección internacional en España.

Los estudiantes beneficiarios cobrarán las ayudas en dos pagos: el primero, después de incorporarse a la entidad de destino, para un total de aproximadamente el 80% del total otorgado. Para recibir el primer pago, el estudiante debe haber firmado el Convenio de subvención y haber entregado al ICAB los siguientes documentos: los datos bancarios, el *Learning Agreement Before* y el certificado de llegada al despacho de destino. El segundo pago se recibirá una vez que haya hecho llegar al Departamento de Internacional del ICAB el certificado de estancia y el resto de documentación que se exige.

En relación a la dotación de la ayuda para realizar las prácticas en el Marruecos es la siguiente:

- Gastos de viaje: 275€
- Gastos de manutención: 700€/mes

8. APOYO A NECESIDADES ESPECIALES

Erasmus+ fomenta la inclusión de personas que se encuentran en una situación desfavorable por dificultades personales o por obstáculos que les impiden participar en proyectos transnacionales. El primero de estos obstáculos es la discapacidad, entendida como la situación de aquellas personas con necesidades especiales tales como discapacidades mentales (intelectuales, cognitivas o de aprendizaje), físicas, sensoriales o de otros tipos.

Erasmus+ destina una financiación específica para apoyar las movildades relacionadas con la discapacidad de los participantes para que, en caso necesario, puedan ser acompañados y hasta el 100% de los costes subvencionables.

9. SEGUROS

Los i las estudiantes de la UAB deberán contratarse de forma obligatoria el seguro complementario ofrecido por la empresa Omnibus a través de la universidad, que tiene un precio de 9,72€. Deberá hacerse a través de una modificación del registro en la gestión académica del centro. Posteriormente deberá acreditarse la contratación haciendo llegar al ICAB una copia de su registro en la que aparezca en el pago.

En el caso de la UOC, ésta ha suscrito un seguro de responsabilidad civil y seguro de accidentes, que proporciona una cobertura en el territorio donde se enmarca este programa de movilidad.

Los beneficiarios de la UB deberán contratar un seguro médico y un seguro de accidentes, repatriación y responsabilidad civil que cubra toda la duración de las prácticas. Lo podrán hacer a través de las compañías de seguros con las que trabaja la UB.

De todas formas, al viajar a un país extranjero, se recomienda tener vigente la Tarjeta Sanitaria de la Unión Europea.

10. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los estudiantes que quieran solicitar una plaza de Erasmus + prácticas deberán cumplimentar el formulario de solicitud encontrarán en la [página web del ICAB](#). Es importante que se especifique el periodo de movilidad, que deberá ser a partir del 1 de enero 2020.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días a contar des de la fecha de publicación de la convocatoria.

Una vez terminado el formulario se procederá a su envío junto con el resto de los documentos que se piden. Los solicitantes recibirán un correo de confirmación conforme la documentación se ha recibido correctamente.

11. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA

Para evaluar adecuadamente las propuestas, deberá acompañarse el formulario de solicitud con los siguientes documentos (si es posible en formato pdf):

- Expediente académico del grado y del máster (créditos que hayan sido cursados hasta el momento). Los alumnos que hayan obtenido el título o estén cursando el máster en la UOC quedan exentos de este requisito por motivos administrativos.
- *Curriculum Vitae* en formato EUROPASS (en el idioma correspondiente al país de destino). *
- Carta de motivación que muestre el interés para realizar la estancia (en el idioma correspondiente al país de destino). *
- Acreditación oficial del nivel de la lengua relacionada con la movilidad solicitada y/o inglés. (en Italia, Alemania y Francia se exigen los idiomas oficiales).
- Cabe la posibilidad de realizar una pequeña entrevista para conocer al candidato o candidata.

* En caso de que el estudiante no tenga el conocimiento suficiente para elaborar el documento en el idioma del país, se aceptará en inglés.

12. RESOLUCIÓN

Se constituirá una Comisión de selección formada por el decano de la Facultad de Derecho de la UAB, la UOC y la UB en cada caso, los coordinadores del Máster, el Coordinador de intercambios de cada universidad, UOC, UB y UAB, un representante del ICAB y, en el caso de la UAB, también el director de trabajo del Campus.

Esta Comisión será la responsable de evaluar las solicitudes y de establecer la propuesta de adjudicación de las plazas correspondientes a la convocatoria. Junto con la propuesta de adjudicación será publicada la lista de espera convenientemente priorizada.

El criterio principal para determinar la priorización de la adjudicación será:

- La nota del expediente académico del grado y del máster hasta la fecha de publicación de esta convocatoria.

Nota: en el caso de estudiantes de la UAB, la nota de expediente académico a través del baremo 27 que se aplica en las convocatorias Erasmus + de la UAB.

En caso de empate se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Estudiantes que tengan concedida la anterior la Beca de carácter general del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
- Currículum vitae
- Carta de motivación
- Se tendrá también en cuenta el hecho de haber estado en convocatorias anteriores en lista de espera y finalmente no haber obtenido plaza.

La resolución se publicará en la Página Web de la Facultad de Derecho de la UB, de la UAB, en la de la UOC y en la del ICAB, como máximo quince días tras del cierre del período de solicitudes.

13. ACEPTACIÓN DE LA MOVILIDAD

Los estudiantes con plaza adjudicada tienen una semana desde la fecha de la resolución para aceptar la beca, renunciar o realizar las alegaciones que se consideren oportunas.

En caso de aceptación se deberá presentar la siguiente documentación al Departamento de Internacional del ICAB:

- Carta de aceptación de la beca, firmada.
- Copia del DNI o del documento que identifica la residencia legal en España.
- Documento de datos bancarios.
- Copia de la matrícula o recibo indicando el pago del seguro correspondiente (En el caso de la UOC únicamente será necesario acreditar la solicitud de la Tarjeta Sanitaria Europea).

Serán comunicadas las incidencias en la presentación de la documentación por correo electrónico para que los estudiantes puedan subsanarlas. Se concede para este trámite una semana a contar desde la fecha de recepción del correo electrónico en el que se comunica el problema a solucionar.

La no presentación o no modificación de esta documentación dentro de plazo dará lugar a la renuncia en la plaza. En caso de renuncia por la no presentación de la documentación o por

renuncia expresa, la plaza vacante se reasignará a través de la lista de espera, según el orden establecido en la lista provisional. Publicándose a continuación la lista definitiva.

14. ADJUDICACIÓN DE DESTINOS

Una vez publicado el listado definitivo, el siguiente paso será la adjudicación de las instituciones de acogida, según el destino otorgado, sin posibilidad de escoger el despacho. Desde el ICAB nos esforzamos para escoger un despacho que se ajuste al máximo a vuestras peticiones.

Se comunicarán las instituciones de acogida a lo largo del mes previo a la movilidad. Desde el ICAB trabajamos para que esta información se os proporcione con la máxima antelación posible.

15. ALOJAMIENTO

El ICAB no se hace responsable de proporcionar alojamiento. Así, el estudiante con ayuda de la institución de acogida, será el encargado de encontrar alojamiento para el periodo de prácticas en el país que se le haya adjudicado.

Aun así, siendo conscientes de que el alojamiento es una parte importante de la movilidad ERASMUS+, el ICAB podrá proporcionar al estudiante información que le ayude a encontrar alojamiento por su cuenta.

16. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de las becas deben aportar toda la documentación requerida en el programa. Tres semanas antes de unirse a destino:

- Realice la prueba de OLS (soporte lingüístico en línea).
- Learning Agreement (antes)
- Convenio de subvención firmado
- Encuesta previa de satisfacción

Durante la movilidad

- Ficha de contactos.
- Certificado de llegada (máximo dos semanas después de la fecha de inicio de su estancia).
- Learning Agreement (durante) en caso de darse cualquier cambio.
- Realizar el curso a través de OLS en el caso de que se haya concedido licencia (opcional)

Dos semanas después de la fecha de finalización de su estancia

- Original del certificado de estancia debidamente firmado y sellado por las partes.
- Prueba de nivel lenguaje final OLS
- Informe final a través de la aplicación herramienta de movilidad.
- Documento de acuerdo (después) de aprendizaje
- Encuesta final de satisfacción

A estas obligaciones deben sumarse aquellas que requiera la Universidad, como una memoria o un informe de la estancia.

El retraso en la presentación de la documentación que justifique la movilidad, supondrá el retraso en el pago de la ayuda correspondiente. La no presentación de la documentación justificativa de la movilidad, dará lugar al reembolso de la totalidad de la ayuda recibida por el estudiante. Si no presentase alguno de los documentos, el estudiante no recibirá del correspondiente reconocimiento académico de su movilidad.

La presentación de la solicitud de la beca implica la aceptación de las reglas establecidas en esta convocatoria.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en los apartados anteriores y en particular el referido al aprovechamiento académico puede conducir a rescisión de la beca (con la excepción de las causas de fuerza mayor previstas bajo el programa Erasmus +). Cualquier otro motivo distinto de los mencionados anteriormente, debe ser consultado y motivado al ICAB. El regreso anticipado por razones que no sean de fuerza mayor comportará la expulsión del programa y la devolución de la ayuda concedida.

17. AYUDAS COMPLEMENTARIAS – Becas MOVINT de AGAUR

La Agencia de Gestión de Ayudas Universitarias y de Investigación convoca cada año ayudas a la movilidad internacional (Ayudas a la movilidad internacional del estudiante con reconocimiento académico de las universidades catalanas para el curso 2019-2020 - MOBINT). En convocatorias anteriores, el importe fue de 200 € mensuales, para un máximo de 6 meses. Más información en este [enlace](#).

Las personas interesadas deberán cursar la solicitud directamente en el AGAUR dentro de los plazos establecidos por esta agencia.

18. AYUDAS PARA EL APRENDIZAJE DE IDIOMAS

El ICAB ofrece a las personas participantes en el programa ERASMUS+ coordinado por el ICAB la posibilidad de participar en los cursos de idiomas que se ofrecen desde el departamento de formación, con un 20% de descuento. Más información en la web del Servicio de Lenguas

19. GESTIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Información básica sobre Protección de Datos	
Responsable	Il·lustre Col·legi de l'Advocacia de Barcelona (ICAB) CIF: Q-0863003-J Contacto DPD: dpd@icab.cat
Finalidad	Gestión de formación de cursos y másters del ICAB. Proporcionar a los estudiantes del máster de acceso y a los jóvenes abogados y abogadas la formación práctica en el ámbito internacional. Contribuir a la formación continua de los colegiados y colegiadas.
Legitimación	En base al contrato de prestación de servicios formativos, a la Ley 2/1974 de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales, la Ley 7/2016 de 31 de mayo de ejercicio de la Profesión, los Estatutos del Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona y el consentimiento inequívoco para las cesiones que no estén habilitadas por ley.
Destinatarios	Despachos donde los estudiantes harán las prácticas y a la Comisión Europea a través de la plataforma Mobility Tool

Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional de la política de protección de datos
Información adicional	Para más información sobre la política de protección de datos puede consultar más abajo.

Solicitud de autorización para no colegiados o no Asociados del ICAB:

Sí / **No:** autorizo el tratamiento de mis datos personales para recibir información por vía postal y electrónica sobre los Servicios y actividades del ICAB que no estén directamente relacionados con la prestación del servicio formativo solicitado.

Si eres colegiado/a o asociado/a del ICAB siempre podrás oponerte a que tratemos sus datos para esta finalidad y dejaremos de enviarle información sobre los servicios y actividades formativas del ICAB que no estén directamente relacionadas con la prestación del servicio formativo solicitado, enviando un correo a dpd@icab.cat

INFORMACIÓN ADICIONAL DE LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

¿Quién es el responsable del tratamiento de sus datos?

Identidad: Il·lustre Col·legi de l'Advocacia de Barcelona (ICAB)

CIF: Q-0863003-J

Dirección postal: Calle Mallorca, núm. 283, 08037 Barcelona

Teléfono: 93 496 18 80

Contacto del Delegado de Protección de Datos: dpd@icab.cat

¿Con qué finalidad tratamos sus datos personales?

El ICAB trata la información que nos facilitan para la gestión de servicios formativos y con la posibilidad de tramitar la beca ERASMUS+ de la Comisión Europea y enviarle información sobre nuestros servicios y actividades del ICAB que no estén directamente relacionados con la prestación del servicio formativo.

¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos?

Estos datos se conservan hasta el cumplimiento de las obligaciones contractuales o hasta que revoque el consentimiento excepto los datos que sean necesarios para cumplir con obligaciones legales y estatutarias como los plazos de prescripción por posibles responsabilidades legales en base al trato realizado.

¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de sus datos?

La base legal para el tratamiento de sus datos es la ejecución del contrato de prestación del servicio formativo.

Los datos serán cedidos a despachos de abogados internacionales y la Comisión Europea y a las universidades con su consentimiento previo. La base legal para enviar vía postal y electrónica, a colegidos/as y asociados/as, información sobre nuestros servicios y actividades del ICAB que no estén directamente relacionadas con la prestación del servicio formativo solicitado es el interés legítimo por su condición estatutaria. La base legal para enviar vía postal y electrónica, a no colegiados/as o no asociados/as, información sobre servicios y actividades del ICAB que no estén directamente relacionados con la prestación del servicio formativo solicitado es el consentimiento.

Las categorías de datos que se tratan son:

Datos de identificación, códigos o claves de identificación, dirección postal o electrónica, financieras, información académica y profesional.

¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

- Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si el ICAB está tratando datos personales que le conciernen, o no.
- Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, si fuese necesario, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para las finalidades que fueron recogidos.
- En determinadas circunstancias, los interesados podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en este caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
- En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, los interesados podrán oponer-se al tratamiento de sus datos. El ICAB dejará de tratar los datos, excepto por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.
- Los interesados podrán solicitar la portabilidad de sus datos en soporte automatizado a otro de los responsables en los supuestos de tratamientos que permite el RGPD.
- En el momento de la cancelación de los datos, únicamente los conservaremos bloqueados en cumplimiento de las obligaciones legales.

El interesado, de forma voluntaria al marcar la casilla correspondiente, autoriza a la utilización por parte del ICAB de sus datos para tramitar la beca ERASMUS+. En cualquier momento podrá revocar el consentimiento para la utilización de sus datos enviando un correo a dpd@icab.cat No se tomarán decisiones automatizadas sobre la base de este perfil.

Los datos que ha facilitado se tratarán por el ICAB de acuerdo con las finalidades descritas en este documento, y en este sentido se le informa que podrá ejercer, sus derechos de acceso, rectificación o

supresión, o la limitación a su tratamiento, y a oponer-se al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos a la siguiente dirección de correo electrónico rgpd@icab.cat, sin perjuicio de su derecho a también a presentar una reclamación ante una autoridad de control, tal como la Autoridad Catalana de Protección de Datos, en la calle Rosselló 214, Esc. A, 1º. 1ª., 08008 Barcelona, y teléfono 935527800. En todo caso podrá retirar, su consentimiento en cualquier momento sin que la retirada afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento antes de su retirada.